

SECRETARIA A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto Provea Cali, 26 de octubre de 2020

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No 217
Radicación No 2016-353
Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora, solicita la entrega de depósitos judiciales descontados a la demandada en el presente asunto señora GLORIA OLIVA OCORO SINISTERRA

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se observa que los depósitos judiciales descontados a la señora GLORIA OLIVA OCORO SINISTERRA, fueron entregados a la parte actora mediante oficio No 2020000024 del 11 de marzo de 2020 por un valor de \$8 296 895, los cuales fueron cobrados el 17 de septiembre de 2020

Revisada la plataforma del Banco Agrario, se observa que solo existían los títulos que fueron entregados a la parte actora, por valor de \$8 296 895

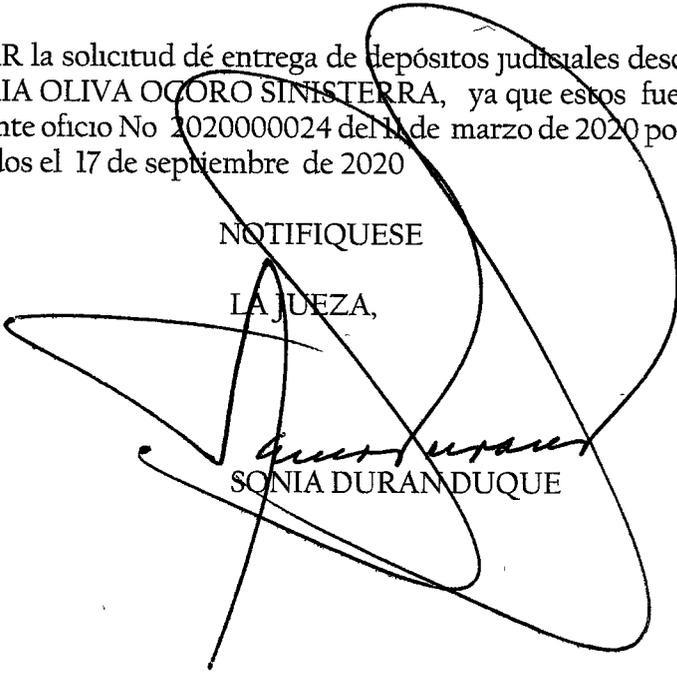
En consecuencia el juzgado

RESUELVE

NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales descontados a la demandada señora GLORIA OLIVA OCORO SINISTERRA, ya que estos fueron entregados a la parte actora mediante oficio No 2020000024 del 11 de marzo de 2020 por un valor de \$8.296 895 y cuales cobrados el 17 de septiembre de 2020

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURANDUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No 121 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art 291 del C G P)

Santiago de Cali 28 OCT 2020

La secretaria -

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria